



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2025-A-MDP

Pachia, 16 de mayo del 2025

### VISTO:

El Informe N°0009-2025-IO/OSLI/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, el Informe N°0175-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajo a partir de los 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o conyugales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el programa.

Que mediante Resolución Gerencia Municipal N°025-2025-GM-MDP de fecha 26 de marzo del 2025, que aprueba la FICHA TÉCNICA, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MIGUEL GRAU Y VÍAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE PACHIA, DISTRITO DE PACHIA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo presupuesto para su ejecución asciende a S/113,412.77 (Ciento trece mil cuatrocientos doce con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y se realizará bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, a fin de establecer los controles internos relacionados a la gestión interna de la entidad, es imprescindible se apruebe la conformación de la Comisión de Recepción de Actividad, que tiene como función principal la recepción de las distintas obras y/o actividades ejecutadas por Administración Directa, Contrata o por Encargo, debiendo verificar que las mismas se hayan ejecutado de acuerdo a los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas y Normas Técnicas.

Que, mediante, el Informe N°0009-2025-IO/OSLI/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, el Inspector de la actividad denominada: denominado "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MIGUEL GRAU Y VÍAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE PACHIA, DISTRITO DE PACHIA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita conformación de comité de recepción de actividad, mediante acto resolutivo, a efectos de cerrar con el programa "LLAMKASUN PERU".

Que, mediante el Informe N°0175-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, que después de haber revisado y evaluado la Ficha Técnica, solicita "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD", mediante acto resolutivo, a efectos de cerrar con el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras y/o actividades que ejecutan las entidades públicas.

En cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que señala en su art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple